

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

835. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO AL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000609:

“

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que el Calendario Laboral para el año 2025 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 31 de marzo, Fiesta del Eid Fitr .
- 4.- 17 de abril, Jueves Santo.
- 5.- 18 de abril, Viernes Santo.
- 6.- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7.- 6 de junio, Fiesta del Sacrificio Aid Al Adha.
- 8.- 15 de agosto, Asunción de la Virgen María.
- 9.- 8 de septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria.
- 10.- 17 de septiembre, Día de Melilla.
- 11.- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 12.- 6 de diciembre, Día de la Constitución.
- 13.- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de septiembre (Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria) y el 17 de septiembre (día de Melilla).

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del RD 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el día 31 de marzo,(Eid Fitr) ,sustituye al lunes generado por el 12 de octubre (Día de la Hispanidad) que cae en domingo, y el 6 de junio (Fiesta del Sacrificio Aid Al Adha), sustituye al 19 de marzo día de San José.

”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 27 de septiembre de 2024,
P.A. Secretario del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 227 de 20/09/2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano